



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 127-2022-AL/MDS

Supé, 07 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

VISTO:

El INFORME N° 258-2022-MAMG-ORH/MDS, de fecha 31 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el INFORME N° 1391-OGAF/MDS, de fecha 31 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, el MEMORANDUM N° 01242-2022-GM/MDS, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, el PROVEIDO N° 132-2022-SG-MDS, de fecha 02 de junio del 2022 emitido por la Jefa de la Oficina General de Secretaria General y el INFORME LEGAL N° 099-2022-RMMC-OGAJ/MDS, de fecha 06 de junio del 2022, sobre CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR DEL CONCURSO CAS PARA EL AÑO FISCAL 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que “Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a ley”;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece la definición del contrato administrativo de servicio, el mismo que constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma y no se encuentra sujeto a Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio;

Que, mediante INFORME N° 258-2022-MAMG-ORH/MDS, de fecha 31 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita conformación del Comité Especial para el Concurso Público Proceso CAS para el año fiscal 2022, para el



concurso Público del procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios, a través de las convocatorias, sujetos a las normas contenidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento que establece eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

Que, mediante INFORME N° 1391-OGAF/MDS, de fecha 31 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR DEL CONCURSO CAS PARA EL AÑO FISCAL 2022.



Que, mediante MEMORANDUM N° 01242-2022-GM/MDS, de fecha 01 de junio del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Secretaría General la elaboración de acto resolutivo para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR DEL CONCURSO CAS PARA EL AÑO FISCAL 2022.

Que, mediante PROVEIDO N° 132-2022-SG-MDS, de fecha 02 de junio del 2022, la Oficina General de Secretaría General a efectos de emitir el acto resolutivo solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión Legal correspondiente.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 099-2022-RMMC-OGAJ/MDS, de fecha 06 de junio del 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión Legal DECLARANDO PROCEDENTE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR DEL CONCURSO CAS PARA EL AÑO FISCAL 2022.

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR DEL CONCURSO CAS PARA EL AÑO FISCAL 2022 de la Municipalidad Distrital de Supe, quienes se encargarán del proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS durante el ejercicio 2022, cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ Y SELECCIÓN DE PROCESO CAS		
CARGO FUNCIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	CARGO EN LA COMISION
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Marco Antonio Martos Gálvez	Presidente
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Raiza Maruxia Mejía Canchanya	Primer Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



<i>Jefe de la Oficina de Contabilidad</i>	<i>Lenin Aldo Loyola Sarmiento</i>	<i>Segundo Miembro</i>
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ Y SELECCIÓN DE PROCESO CAS		
CARGO FUNCIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	CARGO EN LA COMISION
<i>Jefe de la Oficina General de Secretaria General</i>	<i>Ana Rosa Mejía Silva</i>	<i>Presidente</i>
<i>Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial</i>	<i>Gustado Adolfo Sierra Loza</i>	<i>Primer Miembro Suplente</i>
<i>Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización</i>	<i>Elisiana Victoria Tarazona Serna</i>	<i>Segundo Miembro Suplente</i>

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente resolución, se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y a los integrantes que conforman el Comité.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática y Gobierno Electrónico la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Supe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

.....
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE